ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 10/2021 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2021.

En Villanueva de los Infantes, a 20 de mayo de 2021, siendo las 17:12 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª Carmen Mª Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Dña. Carmen María Montalbán Martínez
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
D. José Francisco Valverde García
D. Mariano Luciano Flor
D. Pedro Manuel González Jiménez
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos
D. Francisco Javier Peinado García

NO ASISTENTES:

Interviene la Secretaria acctal. de la Corporación Dª Mª Pilar Aparicio Garrido.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el 07/05/2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por .

2.- INFANTES2021/2450. COMUNICACIÓN PREVIA A LA APERTURA DE FABRICA Y ALMACÉN DE VIBRADORES DE OLIVOS.

Se conoce la propuesta del Servicio de Estadística-Registro, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se presenta la Comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a "Fábrica y Almacén de Vibradores de Olivos" en el polígono 7, parcelas 154 y 170 de Villanueva de los Infantes.

Se propone dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2021/2378. REFORMA. CONSTRUCCIÓN DE TECHO CON TUBOS Y CHAPA ROJA PARA CUBRIR BUARDILLA. C/ SANTIAGO APOSTOL, 3. REF. CATASTRAL 9279608

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, y con la advertencia de la Secretaria acctal. de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2378
Promotor	[redacted]
Ubicación	C/ Santiago Apostol, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9279608
Actuación	Construcción de techo con tubos y chapa roja para cubrir guardilla
Presupuesto	975,00 €
Condiciones	I. No se permiten chapas rojas que queden visibles desde la vía pública, debiéndose utilizar teja que debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar. VI. Se prohíben los canalones de PVC, debiendo ser semicirculares en color marrón oscuro o negro.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2378
Contribuyente	[redacted]
Base imponible	975,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	26,33 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	26,33 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2021/2372. SUBSUELO. GAS. ACOMETIDA GAS NATURAL Nº 158. C/ INDIANOS, 20. REF. CATASTRAL 8882010

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitidos por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2372
Promotor	A82625021 REDEXIS GAS S.A.
Ubicación	C/ Indianos, 20.

Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8882010
Actuación	Acometida gas natural nº 158
Presupuesto	234,74 €
Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. I. Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora. Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2. **II. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.-** Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones. **III. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.-** El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general. **IV. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.-** Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los

	protectores necesarios. **V. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑIAS DISTRIBUIDORAS.-** Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento. VI. **VI. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.-** Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos. **VII. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.-** La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento. **VIIREPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-** Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.). Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse. **IXPLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-** Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación: - Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados. - Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente - Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. - Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente. **X. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-** En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su

	correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías. **XI CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA** **-** La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro. Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno. - Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. - En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. - Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente. - En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. - Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo. - El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2372
Contribuyente	A82625021 REDEXIS GAS S.A.
Base imponible	234,74 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	6,34 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	6,34 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la

licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2021/2474. REFORMA. REFORMA DE INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ SAN ISIDRO, 6. REF. CATASTRAL 9279603

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2474
Promotor	[redacted]
Ubicación	C/ San Isidro, 6.
Situación	Conjunto Histórico. Área monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9279603
Actuación	Construcción de nave
Presupuesto	62.581,92 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2021/2364. REFORMA. SUSTITUCIÓN DE 5 METROS DE SUELO EN PATIO INTERIOR. C/ LANZA, 10. REF. CATASTRAL 9578004

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitidos por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2364
Promotor	[redacted]
Ubicación	C/ Lanza, 10.
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9578004
Actuación	Sustitución de 5 metros de suelo en patio interior
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2364
Contribuyente	[redacted]
Base imponible	300,00€
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	8,10€
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	8,10€

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2021/2369. TOLDO. COLOCACIÓN DE TOLDO EN LOCAL COMERCIAL. C/ CERVANTES, 1. REF. CATASTRAL 8978422

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, y con la advertencia de la Secretaria acctal. de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2369
Promotor	[redacted]
Ubicación	C/ Cervantes, 1.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978422
Actuación	Colocación de toldo en local comercial
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	I. SE PROHÍBE la instalación de marquesinas. II. Se permite la instalación de toldos con brazos que una vez desplegados queden rectos.

	III. Los colores permitidos son: - Marfil claro RAL 1015 - Blanco crema RAL 9001. - Beige RAL 1001. - Amarillo arena RAL 1002. IV. El nombre del local comercial podrá aparecer en el faldón frontal. V. SE PROHÍBEN los toldos tipo capota, plegables y fijos. También se prohíbe la instalación de postes metálicos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2369
Contribuyente	[redacted]
Base imponible	300,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	8,10 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	8,10 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2021/2262. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. C/ RIOS, 4. REFERENCIA CATASTRAL 8473702

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2262
Promotor	[redacted]
Ubicación	C/ Rios, 4
Situación	Extensión urbana, Clave 3
Ref. Catastral	C/ Rios, 4
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar
Presupuesto	102.593,31 €
Condiciones	I. Será necesario presentar los nombramientos de Director de obra, Director de ejecución de obra y Coordinador de seguridad antes del inicio de los trabajos. II. Se tendrá que presentar documento de Estadística de edificación y vivienda. III. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. IV. La vivienda tendrá una altura máxima de 6,50 metros medidos desde el centro de fachada a la parte inferior del forjado de techo de planta primera, es decir parte inferior de alero. V. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será preferiblemente teja mixta envejecida.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2262
Contribuyente	[redacted]
Base imponible	102.593,31 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	2.770,02 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	2.770,02 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2021/2473. REFORMA. REPARACIÓN DE TEJADOS Y BALCÓN. C/ MONJAS FRANCISCAS, 13. REF. CATASTRAL 8679106

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, y con la advertencia de la Secretaria acctal. de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2473
Promotor	[redacted]
Ubicación	C/ Monjas Franciscas, 13
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8679106
Actuación	Reparación de tejados y balcón
Presupuesto	200,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

	III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2473
Contribuyente	[redacted]
Base imponible	200,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	5,40 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	5,40 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2021/2368. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN EN PATIO DE USO COMÚN. C/ ESTUDIO Y PILANCÓN, 3. REF. CATASTRAL 8876818

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, y con la advertencia de la Secretaria acctal. de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Denegar la siguiente licencia urbanística,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2368
Promotor	[redacted]
Ubicación	C/ Estudio y Pilancón, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8876818
Actuación	Construcción de habitación en patio de uso común
Presupuesto	4.200,00 €
Motivación	Carecer de consentimiento de todos los propietarios y de proyecto de la actuación pretendida ya que altera la estructura del inmueble

TERCERO: Notificar este acuerdo a la interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2021/2261. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. C/ RIOS, 6 . REFERENCIA CATASTRAL 8473703

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2261
Promotor	[redacted]
Ubicación	C/ Rios, 6
Situación	Extensión urbana, Clave 3
Ref. Catastral	C/ Rios, 6
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar
Presupuesto	102.593,31 €
Condiciones	I. Será necesario presentar los nombramientos de Director de obra, Director de ejecución de obra y Coordinador de seguridad antes del inicio de los trabajos. II. Se tendrá que presentar documento de Estadística de edificación y vivienda. III. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. IV. La vivienda tendrá una altura máxima de 6,50 metros medidos desde el centro de fachada a la parte inferior del forjado de techo de planta primera, es decir parte inferior de alero. V. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será preferiblemente teja mixta envejecida.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2261
Contribuyente	[redacted]
Base imponible	102.593,31 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	2.770,02 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	2.770,02 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2021/5895. URBANISMO. SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA ADAPTACIÓN DE SUPERFICIES EXISTENTES AL USO DE VIVIENDA EN C/ CARROS, 33. REF. CATASTRAL: 8974508.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2020/5895
Promotor	[redacted]
Ubicación	C/ Carros, 33
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974508
Actuación	Solicitud de viabilidad para adaptación de superficies existentes al uso de vivienda
Presupuesto	37.808,62 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2021/2472. REFORMA. COLOCACIÓN DE CANCELA Y RETRANQUEAR EXISTENTE. C/ HUERTA DEL MORAL, 23. REF. CATASTRAL 9382315

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, y con la advertencia de la Secretaria acctal. de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2472
Promotor	[redacted]
Ubicación	C/ Huerta del Moral, 23
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9382315
Actuación	Colocación de cancela y retranquear puerta existente
Presupuesto	1.750,00 €
Condiciones	I. La carpintería a instalar será preferentemente de madera, permitiéndose en materiales como el PVC en colores que armonicen con el entorno, como el marrón oscuro. II. La cancela será de forja acabada en esmalte negro.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2472
Contribuyente	[redacted]
Base imponible	1.750,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	47,25 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	47,25 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2021/2478. REFORMA. SUSTITUCIÓN DE TEJA ÁRABE EN CUBIERTA POR TEJA RUSTICA. C/ ANTONIO MACHADO, 6. REF. CATASTRAL 9374510

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, y con la advertencia de la Secretaria acctal. de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2478
Promotor	[redacted]

Ubicación	C/ Antonio Machado, 6
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9374510
Actuación	Sustitución de teja árabe en cubierta por teja rustica
Presupuesto	4.100,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2478
Contribuyente	[redacted]
Base imponible	4.100,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	110,70 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	110,70 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2021/2101. SUBSUELO. GAS. ACOMETIDA GAS NATURAL Nº 157. C/ FUENTE Nº 21. REFERENCIA CATASTRAL 9177211

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2101
Promotor	A82625021 REDEXIS GAS S.A.
Ubicación	C/ Fuente nº 21
Situación	Clave2. Ensanche residencial. Plano P-2d
Ref. Catastral	9177211
Actuación	Acometida gas natural nº:157
Presupuesto	234,74 €
Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. **I.** Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora. Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007- 2. **II. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.-** Con carácter previo a la ejecución

	de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A., TELEFÓNICA DE ESPAÑA, AQUONA y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones. **III. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.-** El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general. **IV. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.-** Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios. **V. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.-** Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento. **VI. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.-** Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

	En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos. **VII. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.-** La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento. **VIII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-** Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.). Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse. **IX. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-** Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación: a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados. b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente. c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente. **X. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-** En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la

	red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías. **XI. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA:** • La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm. de hierro fundido en color negro. • Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno. • Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. • En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. • Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura. • En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. • Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo. • El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2101
Contribuyente	A82625021 REDEXIS GAS S.A.
Base imponible	234,74 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	6,34 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	6,34 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2021/643. TENDIDO ELÉCTRICO. PROYECTO PARA REORDENACIÓN DE BT EN CMNO. DE CARRIZOSA, (POLÍGONO 11, PARCELA 126 Y 190). REF CATASTRAL 13093A011001260000JT Y 13093A011001900000JQ. S/REF 928220119009

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 12 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante emitidos por la Consejería de Fomento con resultado positivo (Autorización)

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/643
Promotor	A63222533 UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.
Ubicación	Villanueva de los Infantes
Situación	Cmno. de Carrizosa, (Polígono 11, parcela 126 y 190)
Ref. Catastral	13093A011001260000JT Y 13093A011001900000JQ
Actuación	Proyecto para reordenación de BTA
Presupuesto	1.347,96 €
Condiciones	I.- La instalación objeto del presente informe, requiere de su registro en

	la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollos sostenible (Dirección General de Transición Energética) de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, al finalizar la obra, deberá aportar justificante del mencionado registro. II.- Dado que el trazado de la línea aérea de B.T., objeto del presente informe, cruzará la Carretera CM-412 de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, deberá solicitar autorización de la Delegación provincial de la Consejería de Fomento (Dirección General de Carreteras), debiendo aportar copia de dicha autorización. III.- Atendiendo al Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, y más concretamente la instrucción ITC-BT- 06,apartado, 3.9.2.3 Condiciones generales para cruzamientos y paralelismos, con calles y carreteras. Las líneas aéreas con conductores desnudos podrán establecerse próximas a estás vías públicas, debiendo en su instalación mantener la distancia mínima de 6 m, cuando vuelen junto a las mismas en zonas o espacios de posible circulación rodada, y de 5 m en los demás casos. ***Cuando se trate de conductores aislados, esta distancia podrá reducirse a 4 metros cuando no vuelen junto a zonas o espacios de posible circulación rodada.*** ***Por lo tanto para la instalación del apoyo de hormigón HV-630-9, que se situará en las inmediaciones del camino, se deberá tener en cuenta lo anterior.***

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/643
Contribuyente	A63222533 UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.
Base imponible	1.347,96 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	36,39 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	36,39 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del

presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2021/2482. PARCELACIÓN. LICENCIA PARCELACIÓN Nº 3/2021 (SEGREGACIÓN) EN C/ FERIA, 38.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2482
Promotor	[redacted]
Ubicación	C/ Feria, 38
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8771201
Actuación	Parcelación de una finca matriz de 1904,52 m² a la que recientemente se le ha segregado una parcela de 195,56 m² y con la actual se le pretende segregar una segunda parcela de 252,22 m².
Presupuesto	0,00€
Condiciones	1. La nueva parcela creada de 252,22 m² tiene la condición de indivisible. 2. Las parcelas creadas a partir de la finca matriz, aunque cuentan con la condición de suelo urbano consolidado, no cuentan con la totalidad de servicios urbanísticos. 3. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la parcelación/segregación y modelo 900D.

	4. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2021/2362. REFORMA. REPARAR, ENMALLAR, ENFOSCAR Y PINTAR FACHADA. C/ CERVANTES 12 C/ C/ JACINTO BENAVENTE. REF. CATASTRAL 8977710

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal,

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2362
Promotor	[redacted]
Ubicación	C/ Cervantes 12 c/ C/ Jacinto Benavente
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8977710
Actuación	Reparar, enmallar, enfoscar y pintar fachada
Presupuesto	2.850,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2021/2631. LICENCIA PERROS PELIGROSOS. 20/2021

Se conoce la propuesta del Servicio de Policía Local, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por la Policía Local a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la tenencia de perros peligrosos.

Previo Informe de la Jefatura de la Policía Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia con las condiciones que se expresan a continuación,

Nº Licencia	20/2021
Validez	Hasta 05/2026
Titular DNI	[redacted]
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	Rottweiler
Chip	941000025720637
Condiciones: - La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos. - Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza. - Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población. - En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción.	

- Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.
- Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.
- En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de 2 metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el registro.
- Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de los hechos.
- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca.
- La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sea sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica...

SEGUNDO: Notificar al interesado de la concesión de la licencia y dar traslado a la Policía Local para que proceda a su inscripción en el Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

20.1.- CONTRATACIÓN. BIENES. EXP. CONTRATACIÓN 3/2021 ADQUISICIÓN TERRENO, CLASIFICADO COMO SUELO URBANIZABLE EN EL SAUI-11, QUIÑÓN INDUSTRIAL DE LAS NN.SS., SITO EN EL POLÍGONO 33 PARCELA 31 DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Vista la propuesta del , de fecha 25 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista el acta de la Mesa de contratación de 29/04/2021 (exp. 3/2021) para la "Adquisición de terreno, clasificado como suelo urbanizable en el "SAUi-11, Quiñón industrial" de las NN.SS., sito en el Polígono 33 parcela 31" y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

Nº	Licitadores	Criter. adjudicación		Total
		↓ precio	Pt.	
1	[redacted]	142.300,00 €	100	100

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 29/04/2021 y adjudicar a Dª Dolores González Martín, el contrato patrimonial para la "adquisición de terreno, clasificado como suelo urbanizable en el "SAUi-11, Quiñón industrial" de las NN.SS., sito en el Polígono 33 parcela 31", por ser la única oferta, en la cantidad de 142.300 € de acuerdo con las Prescripciones técnicas aprobadas por este mismo órgano en sesión de 08/04/2021.

SEGUNDO: Emplazar a la adjudicataria para la formalización del contrato patrimonial en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y comunicar a la Intervención Municipal y Oficina Técnica, así como proceder a su publicación en el Perfil de contratante.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la amplitud precisa, para formalizar en escritura pública el negocio jurídico de adquisición del bien inmueble haciendo constar expresamente el carácter patrimonial del bien a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.2.- INFANTES2021/1937. SEGREGACIÓN. LICENCIA SEGREGACIÓN Nº 2/2021 (SEGREGACIÓN) EN C/ FERIA. REFERENCIA CASTASTRAL 8871201

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1937
Promotor	[redacted]
Ubicación	C/ Feria, 38
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8771201
Actuación	Parcelación de una finca matriz de 1904,52 m² en 2 parcelas una de 195,56 m² y otra resultante de resta dicha segregada a la matriz 1,708,96 m2
Presupuesto	0,00€
Condiciones	1. La nueva parcela creada de 195,56 m² tiene la condición de indivisible. 2. Las parcelas creadas a partir de la finca matriz, aunque cuentan con la condición de suelo urbano consolidado, no cuentan con la totalidad de servicios urbanísticos. 3. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la parcelación/segregación y modelo 900D. 4. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.3.- INFANTES2021/2658. FACTURACIÓN GASTO MAYOR J.G.L 20/05/2021

Vista la propuesta del Servicio de Intervención, de fecha 20 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Previo informe de la Intervención municipal, se propone la aprobación de las siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Denominación Social	€	Texto Concepto
EXPEDIENTE SUBVENCION 3/2021	ASOCIACION DE AMIGOS DE LA DISCAPACIDAD DE INFANTES, ADIN	2.843,00	IMPORTE PAGO SUBVENCION EXPEDIENTE SUBVENCION 3-2021
CUOTA 2021	ASOCIACION DESARROLLO TIERRAS DE LIBERTAD	1.200,00	IMPORTE CUOTA DE TIERRAS DE LIBERTAD 2021
EXPEDIENTE SUBVENCION 1/2021	ASOCIACION SOÑANDO JUNTO A ELENA	2.000,00	IMPORTE PAGO SUBVENCION EXPEDIENTE SUBVENCION 1/2021
EXPEDIENTE SUBVENCION 4/2021	C.D.B. INFANTES FUTBOL SALA	9.915,71	IMPORTE PAGO SUBVENCION EXPEDIENTE SUBVENCION 4-2021
EXPEDIENTE SUBVENCION 2/2021	CLUB DEPORTIVO BASICO C.FUTBOL INFANTES	9.426,00	IMPORTE PAGO SUBVENCION EXPEDIENTE SUBVENCION 2-2021
AA/56488	COMUNITELIA, S.L.	1.558,89	IMPORTE FACTURACION TELEFONIA FIJA Y MOVIL MAYO 2021 FISCALIZADA CON DISCONFORMIDAD POR LA INTERVENCION MUNICIPAL. NOTA DE REPARO 1/2018
Emit-2021/352	R.S.U. CONSORCIO TRATAM.DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	19.720,05	IMPORTE RETENCION 3º RENTENCION MES DE MAYO DEL CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 2021
V-INFANTES/ FD21-00137	SANCHEZ Y MURCIA S.L.	721,77	IMPORTE FACTURA Nº V-INFANTES/FD21-00137 SUMINISTRO DE GASOLEO BIBLIOTECA
		47.385,42	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.4.- INFANTES2021/2661. CONTRATACIÓN. OBRAS. LOTE 2. CONTRATACIÓN Nº 18/2021 CM OBRA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y SUSTITUCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL EN PARQUE. SUBVENCIÓN NOMINATIVA 38.000 EUROS

Vista la propuesta del Arquitecto técnico, de fecha 20 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad del arquitecto técnico municipal y el presupuesto presentado por [redacted], para la Contratación de la obra "eliminación de barreras arquitectónicas y sustitución de cierre perimetral en parque" se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 18/2021 CM "Obra Eliminación de barreras arquitectónicas y Sustitución de cierre perimetral en parque" y adjudicar el suministro a [redacted] por importe de 27.931,41 € (iva incluido), en las siguientes condiciones,

Exp CM	18/2021
Contratista	[redacted]
CIF	71215019G
Representante	-
Objeto	Eliminación de barreras arquitectónicas y Sustitución de cierre perimetral en parque, según Memoria técnica aprobada por Decreto
CPV	45262520 – 2 Trabajos de albañilería
Precio	23.083,81 € (iva no incluido)
Resps. contrato	Oficina técnica municipal.
Obligaciones	La constitución de garantía definitiva por importe de 1.154,19 €. Las derivadas de la Memoria técnica aprobada por Decreto 2021/192. Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra.
Plazo	3 meses en total, comprometiéndose a que en 2 semanas van a estar ejecutadas las obras del polideportivo (escalera y valla).
Garantía	12 meses
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura electrónica, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos sera en pago único una vez que se haya prestado

	servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y a la oficina técnica el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, con la advertencia de la Secretaria acctal. de no contar con la resolución definitiva de concesión de la subvención, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 3ª apartado 2º de la LCSP 2017, la adjudicación deberá someterse a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sometiendo la adjudicación, sin enmienda alguna.

20.5.- INFANTES2021/2665 CONTRATACIÓN. OBRAS. LOTE 1. CONTRATACIÓN Nº 19/2021 CM OBRA SUSTITUCIÓN DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN MATADERO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA 38.000 EUROS

Vista la propuesta del Arquitecto técnico, de fecha 20 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad del arquitecto técnico municipal y el presupuesto presentado por D. Miguel Ángel González Simarro, para la Contratación de la obra "Sustitución de colector de saneamiento en matadero" se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 19/2021 CM "Sustitución de colector de saneamiento en matadero" y adjudicar el suministro a Miguel Ángel González Simarro por importe de 5.324,17 € (iva incluido), en las siguientes condiciones,

Exp CM	19/2021
Contratista	[redacted]
CIF	52.383.895-S
Representante	-

Objeto	Sustitución de colector de saneamiento en la zona del matadero, según Memoria técnica aprobada por Decreto 2021/192
CPV	45232400 – 6 Obras de alcantarillado
Precio	4.400,14 € (iva no incluido)
Resps. contrato	Oficina técnica municipal.
Obligaciones	Las derivadas de la Memoria técnica aprobada por Decreto 2021/192 Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra.
Plazo	2 semanas, totalmente terminadas.
Garantía	12 meses
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura electrónica, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos sera en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y a la oficina técnica el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, con la advertencia de la Secretaria acctal. de no contar con la resolución definitiva de concesión de la subvención, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 3ª apartado 2º de la LCSP 2017, la adjudicación deberá someterse a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.6.- INFANTES2021/1358. CONTRATACIÓN. BIENES. EXP. CONTRATACIÓN 1/2021 AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO QUIOSCO PISCINA POLIDEPORTIVO FERNANDO LUNA.

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 20 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente de contratación 1/2021. Autorización uso privativo Quiosco piscina Polideportivo Fernando Luna y,

Vista de la documentación presentada por el licitador para la concesión de la explotación del Quiosco ubicado en el Polideportivo Fernando Luna y Parque los Pinos, y previa advertencia de la Secretaria acctal. de que la documentación requerida ha sido presentada fuera de plazo,

↓	Licitador	Precio €	PUNTOS
2ª	[redacted]	1.799,25	100

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la ocupación con caracter privativo, por ser la oferta con el precio más alto, a Mª Jesús Najera Pérez por un importe de 1.799,25 € y emplazarle para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la notificación de este acto, formalice la concesión de conformidad con la cláusula "Nº 20º- AUTORIZACIÓN" del Pliego.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario el presente acto.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, en la amplitud precisa, para la formalización de la concesión de dominio público.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.7.- INFANTES2021/2669. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 20/2021 CM OBRAS INSTALACIÓN DE VALLADO EN PISCINA MUNICIPAL

Vista la propuesta del Arquitecto técnico, de fecha 20 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad del arquitecto técnico municipal y el presupuesto presentado por [redacted], para la Contratación de la obra "instalación de vallado en el polideportivo" se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 20/2021 CM "Obra instalación de vallado en polideportivo municipal" y adjudicar el suministro a Jose Alfredo Aragonés López, por importe de 1.645,60 € (iva incluido), en las siguientes condiciones,

Exp CM	20/2021
Contratista	[redacted]
CIF	70.988.331-G
Representante	-
Objeto	Instalación de vallado en polideportivo municipal.
CPV	45421160-3 - Trabajos de cerrajería y carpintería metálica
Precio	1.360 € (iva no incluido)
Resps. contrato	Oficina técnica municipal.
Obligaciones	Las marcadas en el presupuesto aprobado.
Plazo	2 semanas.
Garantía	12 meses
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura electrónica, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos sera en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal y a la oficina técnica el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes , adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.8.- REFORMA. CONCESIÓN. RENOVACIÓN LICENCIA 123/2020. MANTENIMIENTO DE TEJADOS CON REPARACIÓN DE CABALLONES Y LIMPIARLO. C/ DOCTOR ALBERDI, 2. REF. CATASTRAL 8977716

Vista la propuesta del , de fecha 20 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la renovación de la licencia 123/2020 para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la renovación de licencia urbanística que a continuación se relaciona:

Nº EXP.	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
123/2020	C/ Plaza Alberdi, 2	JGL 23/07/2020	Mantenimiento de tejados con reparación de caballones y limpiarlo

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la concesión de renovación de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:38 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, la Secretaria acctal., certifico.

LA ALCALDESA, LA SECRETARIA ACCTAL.,